



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 083-2021-MDCN-T



Ciudad Nueva, 14 de diciembre del 2021

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 14 de diciembre del 2021, en la Estación de Despacho, el INFORME N° 470-2021-GAJ-GM-MDCN-T, emite Opinión Legal sobre la necesidad de aprobar vía Acuerdo de Concejo la priorización del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. CESAR A. COHAILA TAMAYO, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA" a través del Texto Único Ordenado de la Ley N°29230, y ;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 294-2018-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230) establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de proyectos en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe;

De acuerdo al numeral 10.1 del artículo 10° del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 295-2018-EF(en adelante, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230), la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos, deben ser consistentes con los objetivos, las metas y los indicadores establecidos en la Programación Multianual de Inversiones - PMI y contar con la declaración de viabilidad conforme a los criterios establecidos en el Invierte.pe; y cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, el inciso 1) del numeral 10.2 del artículo 10 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, señala que la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco de la citada norma debe ser aprobada por el Consejo Regional, Concejo Municipal o Consejo Universitario. Esta facultad es indelegable; precisándose en el numeral 10.3 del aludido artículo que, en el mismo acto, la Entidad Pública designa al Comité Especial, conforme al procedimiento establecido en el artículo 20° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230;

Que, de acuerdo al numeral 12.1 del artículo 12° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, la lista de proyectos priorizados es remitida a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, a fin que la publique en su Portal Institucional dentro de los tres (3) días de recibida. Las entidades públicas deben actualizar dichas listas periódicamente y como mínimo una vez al año. En ese contexto, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura y servicios públicos de competencia local en el ámbito de su jurisdicción;

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de estos proyectos, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población;

Que, conforme al numeral 6.1 del artículo 6° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, las Entidades Públicas pueden suscribir un convenio de asistencia técnica con PROINVERSIÓN, bajo la modalidad de asesoría o encargo, previo acuerdo del Consejo Regional, del Concejo Municipal, del Consejo universitario, o previa resolución del Titular de la Entidad Pública del Gobierno Nacional, según corresponda;

Que, el monto de inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. CESAR A. COHAILA TAMAYO, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA" en el presente EXPEDIENTE no supera el tope de capacidad anual de LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, asimismo, cumple con Reglas Fiscales establecidas en el Decreto Legislativo N° 1275, por tanto, el Titular de la Entidad puede suscribir convenios bajo el mecanismo de Obras por Impuestos;

Que, en este marco legal, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, por convenir a los intereses de la población de su jurisdicción, de contar con servicios públicos e infraestructura adecuada y eficiente, ha decidido ejecutar bajo la modalidad de obras por impuestos, los proyectos que son priorizados por el presente acuerdo;

Que, mediante Con Informe N° 497-2021-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 13 de diciembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, hace llegar al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano el expediente Técnico aprobado para búsqueda de financiamiento del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. CESAR A. COHAILA TAMAYO, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA" C.U.I. N° 2237002, con un plazo de ejecución de 210 días calendario, por administración indirecta –





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



CONTRATA, con un presupuesto total de inversión de S/ 5'579,203.58 (Cinco Millones quinientos setenta y nueve mil doscientos tres con 58/100 soles);

Que, mediante Informe N° 2788-2021-GIDU-GM/MDCN-T, de fecha 13 de diciembre del 2021, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite en atención al memorándum N° 277-2021-GM-MDCN-T, para la búsqueda de financiamiento correspondiente;

Que, mediante Informe N°1557-2021-GPPyMI-GM-MDCN-T, de fecha 13 de diciembre del 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, opina que dentro de sus atribuciones que le compete en materia estrictamente presupuestal, recomienda que el proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. CESAR A. COHAILA TAMAYO, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA" se ejecute por Obras por impuestos;

Que, mediante Informe N° 071-2021-SGPMI/GM/MDCN-T, de fecha 13 de diciembre del 2021, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, en aplicación al Artículo 20° del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, dice "Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado", por tanto realiza la siguiente propuesta de designación del Comité Especial:

COMITÉ ESPECIAL PARA LA EMPRESA PRIVADA QUE FINANCIARA Y EJECUTARA EL PROYECTO

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CÓDIGO DE PROYECTO
1	A. Oscar Eduardo Ramírez Calizaya	A. Carlo Cesar Málaga Muñoz	"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en la I. E. Cesar Cohaila Tamayo, Distrito de Ciudad Nueva - Tacna - Tacna"	2237002
2	B. Víctor Raúl Abril Gómez	B. Flor de María Lazo Cuadros		
3	C. Wilson Zanga Vizcacho	C. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra		

COMITÉ ESPECIAL PARA LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CÓDIGO DE PROYECTO
1	A. Oscar Eduardo Ramírez Calizaya	A. Carlo Cesar Málaga Muñoz	"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en la I. E. Cesar Cohaila Tamayo, Distrito de Ciudad Nueva - Tacna - Tacna"	2237002
2	B. Víctor Raúl Abril Gómez	B. Flor de María Lazo Cuadros		
3	C. Wilson Zanga Vizcacho	C. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra		

Que, mediante Informe N° 470-2021-GAJ-MDCN-T, de fecha 13 de diciembre del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que con el respaldo de los informes técnicos y la normativa legal vigente opina FAVORABLEMENTE, debiendo darse de la siguiente manera:

- ❖ APROBAR la priorización de los proyectos para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230, los mismos que se indican a continuación: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. CESAR A. COHAILA TAMAYO, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA" Código N° 2237002, cuyo monto de inversión asciende a S/ 5'579,203.58 (Cinco Millones quinientos setenta y nueve mil doscientos tres con 58/100 soles).
- ❖ CONSTITUIR el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la EMPRESA PRIVADA que financiará y ejecutará el Proyecto viable y previamente priorizado. El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes; el mismo que estará integrado por las personas señaladas en el informe precedente.
- ❖ FACULTAR al Alcalde a suscribir los Convenios de Inversión Pública Local con las Empresas Privadas seleccionadas de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 29230 y las adendas que fuesen pertinentes; así como a realizar las acciones que competen a la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, necesarias para la emisión del CIPRL.
- ❖ FACULTAR al Alcalde a aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos de los proyectos priorizados hasta la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local -Tesoro Público" CIPRL, considerando que se encuentra facultado a suscribir los Convenios de Inversión Pública Local con las Empresas Privadas, si como a aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras por Impuestos, conforme lo establece el artículo 6 del TUO de la Ley N° 29230.
- ❖ AUTORIZAR a la Gerencia de Administración para realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF que origine la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local -Tesoro Público" CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias dirigidas a la emisión de los CIPRL, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- ❖ FACULTAR al Alcalde a CONSTITUIR y cuando corresponda, RECONFORMAR, el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la EMPRESA PRIVADA que financiará y ejecutará el Proyecto priorizado y el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA que se contratará para la supervisión de DESDE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, CUANDO CORRESPONDA la ejecución del Proyecto priorizado.
- ❖ SOLICITAR la Asistencia Técnica a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN y FACULTAR al Titular del Pliego a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSIÓN en la modalidad de asesoría según los alcances del numeral 6.3 del artículo 6° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
- ❖ PUBLICAR el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Entidad Pública y REMITIRLO a PROINVERSIÓN, según lo dispuesto en el numeral 12.1 del artículo 12 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Por lo que, estando a lo expuesto y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme se dispone el artículo 9°: Atribuciones del Concejo Municipal; de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Priorización del Proyecto para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230, el mismo que se indica a continuación:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CODIGO UNICO DE INVERSION	MONTO DE INVERSION (S/)
	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. CESAR A. COHAILA TAMAYO, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA	2237002	S/ 5'579,203.58

ARTICULO SEGUNDO: CONSTITUIR el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la **EMPRESA PRIVADA** que financiará y ejecutará el Proyecto viable y previamente priorizado. El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CÓDIGO DE PROYECTO
1	A. Oscar Eduardo Ramírez Calizaya	A. Carlo Cesar Málaga Muñoz	"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en la I. E. Cesar Cohaila Tamayo, Distrito de Ciudad Nueva – Tacna - Tacna:	2237002
2	B. Víctor Raúl Abril Gómez	B. Flor de María Lazo Cuadros		
3	C. Wilson Zanga Vizcacho	C. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra		

ARTÍCULO TERCERO.- CONSTITUIR el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** que se contratará para la supervisión de la ejecución del Proyecto previamente priorizado. El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CÓDIGO DE PROYECTO
1	A. Oscar Eduardo Ramírez Calizaya	A. Carlo Cesar Málaga Muñoz	"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en la I. E. Cesar Cohaila Tamayo, Distrito de Ciudad Nueva – Tacna - Tacna:	2237002
2	B. Víctor Raúl Abril Gómez	B. Flor de María Lazo Cuadros		
3	C. Wilson Zanga Vizcacho	C. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra		

ARTÍCULO CUARTO.- FACULTAR al Alcalde a suscribir los Convenios de Inversión Pública Local con las Empresas Privadas seleccionadas de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 29230 y las adendas que fuesen pertinentes; así como a realizar las acciones que competen a la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, necesarias para la emisión del CIPRL.

ARTÍCULO QUINTO.- FACULTAR al Alcalde a aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos de los proyectos priorizados hasta la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local –Tesoro Público" CIPRL, considerando que se encuentra facultado a suscribir los Convenios de Inversión Pública Local con las Empresas Privadas, sí como a aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras por Impuestos, conforme lo establece el artículo 6 del TUO de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO SEXTO.- AUTORIZAR a la administración para realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF que origine la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local –Tesoro Público" CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias dirigidas a la emisión de los CIPRL, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEPTIMO.- FACULTAR al Alcalde a CONSTITUIR y cuando corresponda, RECONFORMAR, el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la EMPRESA PRIVADA que financiará y ejecutará el Proyecto priorizado en el ARTICULO PRIMERO y el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA que se contratará para la supervisión la ejecución del Proyecto priorizado en el ARTICULO PRIMERO.

ARTÍCULO OCTAVO.- SOLICITAR la Asistencia Técnica a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada –PROINVERSIÓN y FACULTAR al Titular del Pliego a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSIÓN en la modalidad de asesoría según los alcances del numeral 6.3 del artículo 6° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230".

ARTÍCULO NOVENO.- PUBLICAR el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Entidad Pública y **REMITIRLO** a PROINVERSIÓN, según lo dispuesto en el numeral 12.1 del artículo 12 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.C.
ALCALDÍA
G.M.
G.A.
G.I.D.U.
GPPyMI
G.A.J.
S.G.P.M.I
S.G.T.I
Archivo/ S.G.S.G

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELMER ESPERANZUELA CHAPARRO
ALCALDE